



**RESOLUCIÓN No. R-UA-ADM-2023-027**  
**GUADALUPE PATRICIA REYES AYERVES**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**CONSIDERANDO:**

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”*;
- Que** El artículo 132 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)”*;
- Que,** el Art. 131 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública dispone: *“No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos:*
- 1. En el caso de la modalidad tradicional. - si existe una sola oferta técnica calificada, o si, luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*
- La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante y el único proveedor habilitado para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la*



*fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado.*

- 2. En el caso de la modalidad simplificada. - si se adhiere al procedimiento un solo proveedor se procederá a realizar una sesión de negociación entre la entidad contratante y el único proveedor adherido para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente adherido.*

*En todo caso el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada; sin perjuicio de que la entidad discrecionalmente solicite un valor de rebaja mayor con base en los parámetros definidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, bajo prevenciones de declarar desierto en caso de que no exista un acuerdo.*

*De la negociación se dejará constancia en un acta que se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La negociación alcanzada no significa adjudicación de contrato.*

*El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá regular mecanismos de reprogramación de las pujas, en ambas modalidades de subasta inversa electrónica, con la finalidad de evitar negociaciones.”*

- Que,** mediante resolución de inicio No. R-UA-ADM-2023-025 de fecha 13 de septiembre de 2023, el Director Administrativo (E), Ing. José Carabajo León, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-2023-023R, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS, PRODUCCIÓN MUSICAL Y AUDIOVISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;
- Que,** con fecha 15 de septiembre de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-2023-023R;
- Que,** en Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por el Lic. Carlos Mejía Gallegos, en su calidad de Delegado Técnico; se evidencia que dentro del procedimiento de subasta inversa No. SIE-UA-2023-023R, constan que: siguiente texto: “(...) 1. RESPUESTAS Y ACLARACIONES AL PROCESO: En vista que NO se efectuaron preguntas ni aclaraciones, se asume que todas las condiciones constantes en los pliegos del proceso son claras y entendibles, por tal motivo se continúa a la siguiente etapa del proceso, esto es; entrega de ofertas. (...)”;
- Que,** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrita por la Analista 3 de Compras Públicas, MBA. Melba Paola Macías Romero, señala que: “(...) Los oferentes que presentaron sus propuestas a través del portal de compras públicas y hasta el término indicado son: VARGAS VALENCIA LUIS STALIN 1802942746001 23/09/2023 15H38 Para constancia y fe de lo actuado certifico y cierro el término de entrega de oferta. (...)”;

- Que,** mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 26 de septiembre de 2023, suscrito por el Delegado Técnico, Lic. Carlos Mejia Gallegos, resuelve lo siguiente: “(...) Una vez que ha sido revisada la documentación de las ofertas presentadas, y sin existir convalidaciones de errores de forma, se da inicio a la etapa de calificación de ofertas. Sin tener otro punto que tratar se da por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado suscribo la presente acta siendo las 16h50. (...)”.
- Que,** mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 28 de septiembre de 2023, suscrita por el Delegado Técnico, Lic. Carlos Mejia Gallegos: “(...)Por lo antes expuesto, en virtud de que los oferente VARGAS VALENCIA LUIS STALIN con RUC 1802942746001,, CUMPLE con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere sean habilitadas y se continúe con la siguiente etapa de puja dentro del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA- 2023-023R para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS, PRODUCCIÓN MUSICAL Y AUDIOVISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de LOSNCP y su reglamento. Sin tener otro punto que tratar doy por concluida la revisión y para constancia de lo actuado suscribo la presente acta siendo las 16h00 del 28 de septiembre de 2023. (...)”
- Que,** mediante acta de negociación, de fecha 2 de octubre de 2023, el delegado técnico, Lic. Carlos Mejia Gallegos, establece: “(...) De la negociación efectuada se desprende que la oferta económica final, propuesta por el oferente es de USD 13.612,73 (Trece mil seiscientos doce con 73/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA. La presente Acta de Sesión de Negociación constituye la oferta económica final presentada por el oferente. Cuarta. – Conclusión Con los antecedentes, el Delegado Técnico concluye que la negociación en el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-UA-2023-023R, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS, PRODUCCIÓN MUSICAL Y AUDIOVISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)”.
- Que,** mediante Memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2023-0698-M de fecha 4 de octubre de 2023 suscrito por la Ing. Guadalupe Reyes Ayerves, Directora Administrativa, dirigido a la Ab. Jamie Miranda, Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, en donde señala lo siguiente: “(...)Mediante Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 del dos de septiembre del 2020, suscrita por la máxima autoridad de la Universidad de las Artes, se determinó: “Artículo 2.- DELEGACIONES ESPECÍFICAS (...) c) CONTRATACIÓN PÚBLICA.- DELEGAR a (...) Normativas y Asesoría Jurídica, de Tecnologías y Sistemas de Información, de Comunicación Social, de Relaciones Internacionales, de Vinculación con la Sociedad, de Investigación, de Posgrados, de Auditoría Interna y demás Direcciones de las áreas administrativas y/o académicas, todas las facultades y atribuciones previstas para la máxima autoridad en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, para la realización de los procesos de contratación de bienes, servicios —incluidos los de consultoría- y obras, que constaren en su Plan Operativo Anual, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual

*al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico” De acuerdo a las atribuciones conferidas por la máxima autoridad de la institución y de acuerdo al memorando de entrega del acta de negociación suscrito por el Delegado de la comisión técnica del proceso, solicito a usted se sirva elaborar la respectiva resolución para adjudicar a: LUIS STALIN VARGAS VALENCIA con ruc 1802942746001 ; y posterior a esto, autorizo la elaboración del contrato del proceso Nro. SIE-UA-2023-023R , para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS, PRODUCCIÓN MUSICAL Y AUDIOVISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” , cumpliendo con el debido proceso en conformidad a la normativa legal. Adicional se designa al Ing. Iván Fernando Montiel Cepeda, Asistente técnico de Iluminación y Eléctrico con CI.0925994683 en calidad de Administrador de contrato. (...);y,*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 131 y 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-2023-023R para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS, PRODUCCIÓN MUSICAL Y AUDIOVISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” a LUIS STALIN VARGAS VALENCIA con ruc 1802942746001, por el valor de USD \$ 13.612,73 (Trece mil seiscientos doce con 73/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA, de conformidad con el acta de negociación.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la notificación de la presente resolución al oferente, en el portal institucional del SERCOP.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 5 días del mes de octubre de 2023.

**GUADALUPE PATRICIA REYES AYERVES  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**